

Constancia: Señor Juez, le informo que una vez revisado el proceso se observa memorial mediante el cual se adjunta poder conferido por la afectada María Patricia Peláez Soto, a favor del abogado Carlos Alberto Mazo Muñoz. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez Noreña

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05000 31 20 001 2018 00063 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Rafael Antonio de Hoyos Sena y otros
Auto:	Sustanciación No. 23
Asunto:	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Carlos Alberto Mazo Muñoz**, portador de la tarjeta profesional No. 224.178 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la afectada **María Patricia Peláez Soto** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f567d2b517901b921921e6c1f4561d0d2806c7dd4387eb5a60d2253808
256f6**

Documento generado en 25/01/2022 11:35:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**